CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

**REGISTRADA BAJO EL Nº 3.265.-**

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "M" - Nº 169552/7 - Fichero Nº 56, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03948-1; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Museo de Bellas Artes "Dr. Urbano Poggi", y el Museo de la Fotografía, constituyen un hecho cultural trascendente que conjuntamente con el Liceo Municipal "Miguel Flores", la Biblioteca Municipal "Lermo R. Balbi", y la refuncionalización del edificio ocupado hoy por la Estación de Ómnibus, a partir de su traslado, y la futura Escuela de Música, conforman un complejo cultural que pone en valor ese sector de la ciudad, otorgándole una identidad especial, recualificándolo urbanísticamente.-

Que el espacio público al aire libre que une y articula a todos estos ámbitos de expresiones culturales y artísticos, puede ser utilizado para la realización de expresiones, talleres, muestras y ferias de modo que se conecta en un paseo más dentro del circuito turístico rafaelino.-

Que dicho pasaje está inscripto como propiedad municipal según título Nº 64.090, Folio Nº 1525; Tomo Nº 376P, y según plano mensura Nº 124.199, constando de las siguientes medidas: 7.30 mts. en sus lados Norte y Sur, por 85.37 mts. en su lado Este, y 85.23 mts. en su lado Oeste, encerrando una superficie de 621,84 m2.-

Que esta conjunción ha movido a la Comisión del Foto Cine Club Rafaela, ha dirigirse al señor Intendente Municipal de Rafaela, para solicitarle que considere la posibilidad de asignarle al Pasaje Público existente entre calles Sarmiento y San Martín - altura 550 - el nombre de **PASAJE DE LAS ARTES**.-

Que no siendo posible afectar al dominio público para ser utilizado como pasaje o calle dicho sector, puesto que se trata de la vía de ingreso y egreso de una playa de estacionamiento, resulta congruente con la solicitud, denominar como "Patio de Las Artes" a todo el espacio ocupado por el complejo museográfico.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

## ORDENANZA

**Art. 1º)** Aféctase al Uso Público la fracción de terreno ubicada en la Manzana E, Quinta 16, Concesión 265, Plano de Mensura Nº 124.199, y que consta de las siguientes medidas lineales, superficies y linderos:

Partiendo desde el lado Sur (sobre calle San Martín) y en sentido Este-Oeste se mide 14.85 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 15.20 metros; desde este punto y en dirección Este se mide 1.15 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 5.25 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 5.10 metros; desde este punto y en

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

dirección Sur se mide 1.80 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 1.20 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 3.80 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 17.65 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 2.10 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 0.80 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 1.30 metros; desde este punto y en dirección Noroeste se mide 5.20 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 3.35 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 4.50 metros; desde este punto y en dirección Este se mide 15.90 metros; desde este punto y en dirección Sur se mide 1.50 metros; desde este punto y en dirección Este se mide 9.00 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 0.15 metros; desde este punto y en dirección Este se mide 4.20 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 2.60 metros; desde este punto y en dirección Este se mide 1.50 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 3.00 metros; desde este punto y en dirección Este se mide 1.20 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 7.00 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 0.60 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 1.30 metros; desde este punto y en dirección Este se mide 1.40 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 2.70 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 3.30 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 2.90 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 2.90 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 2.50 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 3.40 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 11.10 metros; desde este punto y en dirección Este se mide 3.40 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 7.40 metros; desde este punto y en dirección Oeste se mide 3.40 metros; desde este punto y en dirección Norte se mide 11.70 metros; desde este punto y en dirección Este se mide 21.25 metros; y desde este punto y en dirección Sur se mide 54.00 metros; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie de: 1.729,52 M2.-

**Art. 2º)** Impónese el nombre de **"Patio de Las Artes"** a la fracción de terreno descripta en el artículo 1º).-

**Art. 3º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veintitrés días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y nueve.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela